

Empresas AquaChile S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1069

Cuestionario Norma de Carácter General N°341 Superintendencia de Valores y Seguros

Las Observaciones consideradas en la elaboración de este Anexo han sido referidas al 31 de diciembre de 2013.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del Funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la Sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El Directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual este se informe respecto de la Sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la Sociedad y directorio.	X	
<u>Explicación:</u> <p>El Directorio cuenta con un mecanismo de inducción de nuevos directores generado a partir de la necesidad de la Compañía de contar con un órgano con el conocimiento necesario y suficiente para la adecuada administración de la misma y de que cada nuevo Director lleve a cabo con diligencia el cumplimiento de su deber de informarse respecto de los negocios de la Sociedad.</p> <p>El procedimiento de inducción señalado se encuentra descrito en el Capítulo I, párrafo 1 de las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, y puesto a disposición de los accionistas y el público general en la página web de la Compañía www.aquachile.com</p>		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para estos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	X	
<u>Explicación:</u> <p>El Directorio cuenta con una política formalmente acordada respecto a la selección y contratación de asesores en materias específicas, y no está afecto a restricciones presupuestarias relacionadas a lo anterior. La política de contratación de asesores externos del Directorio se encuentra entre en las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, a disposición de los accionistas y del público en general en la página web de la Compañía, www.aquachile.com</p>		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. 		

<ul style="list-style-type: none"> iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores correspondientes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas del grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>De las materias antes mencionadas, aquellas indicadas en los puntos ii. y iii, a lo menos, deberán ser tratadas sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p><u>Explicación:</u></p> <p>Esta práctica ha sido aplicada en ejercicios anteriores en reuniones anuales en que ha participado la empresa de auditoría externa con el Directorio y, en ocasiones con el Comité de Directores; en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2013, el Directorio ha acordado la realización de reuniones semestrales con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad, en las que podrán tratarse ciertas materias sin la presencia de los gerentes o ejecutivos principales. La primera de estas reuniones deberá llevarse a cabo después de producida la designación de los auditores de que se trate por parte de la Junta Ordinaria de Accionistas, y la segunda deberá realizarse durante el cuarto trimestre del ejercicio, lo que no obstará a que puedan realizarse reuniones adicionales de considerarlo necesario el Directorio, a requerimiento de uno o más Directores o del Comité.</p> <p>Las materias que el Directorio ha acordado sean analizadas en alguna de las reuniones semestrales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores correspondientes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas del grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>De las materias antes mencionadas, aquellas indicadas en los puntos ii. y iii, al menos, deberán ser tratadas sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El Directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la Sociedad.</p>	X	

<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio no cuenta con un procedimiento formal para llevar a cabo esta práctica ni se han contratado a la fecha consultorías de terceros para su realización anual. Sin perjuicio de lo anterior el Directorio es permanentemente informado respecto de las modificaciones legales, reglamentarias y regulatorias que digan relación con su funcionamiento, las cuales son implementadas a la brevedad, y constantemente evalúa mejoras en su gestión.</p> <p>El Directorio podrá evaluar la conveniencia de formalizar un procedimiento y la contratación de consultores externos para materializar la práctica descrita en la norma en el futuro.</p>	
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual, que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la Sociedad, en atención a las características particulares de esta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y del público en general.</p>	<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio no cuenta con la política descrita. Sin perjuicio de ello, los directores de la Compañía deben desempeñar sus funciones empleando la diligencia debida, de acuerdo a las estipulaciones legales y reglamentarias pertinentes. El Directorio estima que los diversos preceptos vigentes regulan suficientemente la materia, especialmente considerando las variaciones que pueden ocurrir en la cantidad de tiempo que deba algún director dedicar al ejercicio exclusivo de las funciones de su cargo, por diversos motivos.</p>	
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la Sociedad que se hayan tenido en vista o se están considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio cuenta con el mecanismo descrito, que fuera regulado y sistematizado por acuerdo adoptado en sesión de Directorio celebrada el 21 de marzo de 2013. El procedimiento de archivo y custodia de documentos está contemplado en el Capítulo I, párrafo 4 de las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general en la página web de la Compañía www.aquachile.com</p>	
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.</p>	
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que, como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p>	<p>X</p>

Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio desempeña sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias, en especial a la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, así como la normativa dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros, siempre procurando cumplir con estándares superiores a los exigidos.</p> <p>Con todo, el Directorio acordó que el Código de Conducta de la Compañía, vigente desde el año 2011 y que describe en forma genérica un eventual conflicto de interés le sea aplicable a sus integrantes, estableciéndose además que éstos deberán dirigir toda comunicación al respecto al Presidente de la Sociedad. El Código de Conducta se encuentra publicado en la página web de la Compañía www.aquachile.com</p>		

D. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
2. De la relación entre la Sociedad, los accionistas y el público en general.		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la Sociedad.	X	
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio cuenta con la política descrita, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La política referida se encuentra contemplada en el Capítulo II, párrafo 1 de las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general en la página web de la Compañía, www.aquachile.com.</p>		
b) La Sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
<p><u>Explicación:</u></p> <p>La Sociedad no cuenta con el mecanismo descrito. A propósito de la dictación con fecha 10 de enero de 2010 de la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que Regula el Sistema</p>		

<p>de votación en Juntas de Accionistas, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Votación Mediante Dispositivo Electrónico solo para los accionistas presentes o representados efectivamente registrados, el Directorio evaluó iniciar las gestiones para desarrollar un sistema o bien encontrar algún proveedor en el mercado del mismo. Se estimó que dado los costos asociados y al porcentaje promedio de asistencia a Junta de Accionistas no resultaba conveniente para la Compañía.</p>		
<p>c) La Sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante esta.</p>		<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u></p> <p>La Sociedad no cuenta con el mecanismo descrito. Se estima como no indispensable la adopción de esta práctica por las siguientes razones: (i) costos asociados; (ii) porcentaje promedio de asistencia a Junta de Accionistas; y, (iii) que la Sociedad provee información al mercado de manera oportuna procurando que, en caso de estar sujeta a plazos legales o regulatorios, entregarla al mercado a la brevedad posible sin esperar el vencimiento de los mismos.</p>		
<p>d) La Sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además donde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.</p>	<p>X</p>	
<p><u>Explicación:</u></p> <p>Desde el año 2011, con motivo del inicio de la oferta pública de las acciones de la Compañía, ésta cuenta con una unidad a cargo de responder las inquietudes de los accionistas e inversionistas. Accediendo a la sección “Inversionistas” en el home de la página web www.aquachile.com, los inversionistas nacionales y extranjeros encontrarán el correo de contacto investor.relations@aquachile.com a través del cual podrán plantear las inquietudes que surjan a lo largo del tiempo y que se responden de manera oportuna.</p>		
<p>e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la Sociedad que se provee al público en general.</p>		<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u></p> <p>La Compañía no cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que realiza al mercado distinto del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, cuyo contenido fue acordado por el directorio en sesión celebrada el mes de julio de 2011. Dicho Manual establece un conjunto de políticas y normas de carácter interno referidas al tratamiento de la información de interés para el mercado, su adecuada divulgación, buenas prácticas corporativas respecto del tratamiento de la información de carácter confidencial, entre otros. Los accionistas y público en general pueden tener acceso al Manual accediendo al link “Manual Manejo Información” que se encuentra disponible en la página web de la Compañía www.aquachile.com.</p>		

Asimismo el Código de Conducta de Empresas AquaChile, ya referido, disponible en la página web de la Compañía www.aquachile.com, incluye un procedimiento a seguir para efectos de asegurar la veracidad, oportunidad y precisión de la información que divulgue la Compañía.

f) La Sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera, de manera sencilla y de fácil acceso.

X

Explicación:

La Sociedad mantiene permanentemente actualizada su página web, www.aquachile.com procurando que los accionistas y el público en general puedan acceder en forma fácil y rápida a la información pública de la Compañía.

B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).

3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales

A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.

a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la Sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.

X

Explicación:

La Compañía no cuenta con un procedimiento especialmente establecido para reemplazo de ejecutivos principales. El cuerpo ejecutivo de la Compañía se caracteriza por haberse desempeñado en sus funciones por varios años, y debido a las particularidades propias de una industria que gira en torno a activos vivos, los procesos de reemplazo deben ser evaluados y desarrollados caso a caso, aplicándose diversas alternativas que aseguren el buen funcionamiento y la continuidad de la gestión social.

b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la Sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.

X

<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio ha establecido directrices para evitar que las políticas de compensación e indemnización no alineen los incentivos de los gerentes y ejecutivos principales a los de la Sociedad y sus accionistas, así como prevenir que se generen incentivos para que dichos ejecutivos expongan a la Sociedad a riesgos no deseados o cometan eventuales ilícitos. Dichas directrices están descritas en el Capítulo III, párrafo 2 de las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad y se encuentran a disposición de los accionistas y el público en general en la página web de la Compañía www.aquachile.com</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2013 estableció un orden de precedencia para el reemplazo del Gerente General, ante ausencias temporales de éste último, propias de la dispersión geográfica que caracteriza las operaciones de la Sociedad. El orden de precedencia aludido se encuentra entre las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, a disposición de los accionistas y el público en general en la página web de la Sociedad.</p>		
<p>4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimiento de control interno y gestión de riesgos de la empresa.</p>		
<p>A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.</p>		
<p>a) La Sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la Sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si corresponde.</p>	<p>X</p>	
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio, en Sesión de fecha 21 de marzo de 2013, acordó formalizar una serie de políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, que se encuentran detalladas en el Capítulo IV, Nº 1 de las Prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, a disposición de los accionistas y público en general la página web www.aquachile.com</p>		
<p>b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.</p>		<p>X</p>
<p><u>Explicación:</u></p> <p>El Directorio no cuenta con una entidad que le reporte directamente dedicada a controlar la exposición a riesgos de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía cuenta con un Contralor Interno, encargado de controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de administración de riesgos y que reporta</p>		

periódicamente a la Gerencia de la Sociedad.

Las políticas y procedimientos de Control de riesgos son permanentemente revisados ante la posibilidad de mejorar su funcionamiento.

c) La Sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que de garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
---	----------	--

Explicación:

El Código de Conducta de AquaChile, ya referido, incluye diversas opciones para informar a la Compañía respecto a las materias señaladas, incluida la posibilidad de llamar a un teléfono 800 en forma anónima, gratuita y confidencial. El Código de Conducta de la Compañía se encuentra disponible en la página web www.aquachile.com

d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
---	----------	--

Explicación:

La Compañía cuenta con un Código de Conducta que define los principios que guían su actuar y el que se encuentra a disposición en la página web de la Sociedad. Los objetivos, principios y procedimientos que conforman dicho Código se encuentran a disposición de los accionistas y público en general la página web www.aquachile.com

Adicionalmente, el Directorio ha acordado que sus propios integrantes estén también sometidos a dicho Código.

La totalidad del personal de la Compañía es capacitado de los principios contenidos en este Código, mediante charlas en sus propios centros de trabajo.

B. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)

5. Otras prácticas adoptadas por la Sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5).
